



TRD 102.12.05

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

La suscrita **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica** del Municipio de Saravena, en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto Municipal 035** del 1º de Abril de 2024, y **considerando**,

Que, el Municipio de Saravena, celebró el **Contrato de Prestación de Servicios N° 173** del 03 agosto de 2026, con la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S.A.S.**, NIT 901915399-9, representada legalmente por la señora **SILVIA ALEJANDRA MORALES ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.253.364 de Barrancabermeja (Santander); para el desarrollo del objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$41.000.000,00)**, y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**.

Que, el contratista antes mencionado presentó el **Anexo 02** de la **Póliza N° 540-47-994000039918**, del 06/08/2026, para cubrir la garantía única de **Cumplimiento**, donde se ajustan vigencias mediante **Acta de Inicio** del 05/08/2026; dicha póliza es expedida por la **Aseguradora Solidaria de Colombia**; exigidas por la Entidad, y se hayan acorde a lo estipulado en el capítulo 2, sección 3, garantías, artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en la póliza mencionada adjunta, se señala los amparos siguientes:

AMPARO	CONDICIONES SEGÚN EL CONTRATO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento	Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más, hasta la liquidación del Contrato.	05/08/2026	05/02/2027	\$4.100.000,00
Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales	Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (05%) del valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y tres (03) años más.	05/08/2026	05/10/2029	\$2.050.000,00
Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio	Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más, hasta la liquidación del contrato.	05/08/2026	05/02/2027	\$8.200.000,00

Que, siguiendo los lineamientos de la **Circular Conjunta N° 002** del 23/12/2021, emanado de la Superintendencia Financiera y la agencia Colombia Compra Eficiente; por lo cual, este despacho verificó en la página web las pólizas adjuntas, en ese sentido se procede a adjuntar las capturas de pantalla correspondientes.



TRD 102.12.05

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

Verificación de la Póliza de Cumplimiento



MODULO



Consultar Póliza



Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000039918
Número de anexo: 2
Agencia: MONTERÍA
Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE SARAVERENA
Tomador / Garantizado: SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 5 de agosto de 2026	viernes, 5 de febrero de 2027	\$4.100.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	miércoles, 5 de agosto de 2026	viernes, 5 de octubre de 2029	\$2.050.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	miércoles, 5 de agosto de 2026	viernes, 5 de febrero de 2027	\$8.200.000.00

Que, por lo expuesto.

RESUELVE

Aprobar las coberturas de los amparos indicados en el **Anexo 02** de la **Póliza N° 540-47-994000039918**, del 06/08/2026, para cubrir la garantía única de **Cumplimiento**, donde se ajustan vigencias mediante **Acta de Inicio** del 05/08/2026; dicha póliza es expedida por la **Aseguradora Solidaria de Colombia**; en atención al **Contrato de Prestación de Servicios N° 173** del 03 agosto de 2026, suscrito con la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S.A.S.**, NIT 901915399-9, representada legalmente por la señora **SILVIA ALEJANDRA MORALES ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.253.364 de Barrancabermeja (Santander); de acuerdo con la parte motiva de la presente acta.

Dada en Saravena, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Nombre: César Antonio Manjarrés Sánchez	Revisó	
Cargo: Profesional Ofic. Asesora Jurídica		
Nombre: Aídee Cruz Lizcano	Proyectó y Digitó	Firma:
Cargo: Apoyo Ofic. Asesora Jurídica		

